



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO - 2024

NOMBRE ESTABLECIMIENTO		Centro Educacional Vygotsky	COMUNA	Curicó	
DIRECCIÓN		Camino a Zapallar Km. 0.65	DIRECTOR	Luis Rodrigo Pérez Montero	
RBD		16.509-3	FIRMA	(DIRECTOR ESCUELA)	
CORREO ELECTRÓNICO		mperez@fundacionvygotsky.cl			
PROFESIÓN			NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO TELÉFONO-CORREO		
EQUIPO DE TRABAJO	Trabajadora Social			Macarena Pérez Bravo mperez@fundacionvygotsky.cl	
	Profesor			Rodrigo Pérez Montero rperez@fundacionvygotsky.cl	
	Profesora de Ciencias			Elizabeth Márquez emarquez@fundacionvygotsky.cl	

DIAGNÓSTICO (DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIÓN ESCOLAR, ASI COMO ENCUESTAS APLICADAS EN EL EE)

El Centro Educacional Vygotsky ofrece educación científico-humanista a un alumnado de heterogéneas características socioeconómicas y académicas, pero sobre el cual recaen altas expectativas de futuro. En ese sentido, nuestra educación está centrada en proporcionar una formación integral, humana y científica, igual para todos, adaptada a las aptitudes y diferencias individuales de los estudiantes y adecuada a la sociedad de nuestro tiempo, caracterizada por un ritmo acelerado de cambios que exige adaptación y creatividad, para que se constituyan en un aporte significativo a la sociedad.

El presente “Plan de Sexualidad, Afectividad y Género” nace como respuesta a una necesidad de orientar y encauzar la temática en los niños, niñas y adolescentes dando cumplimiento a la normativa vigente que obliga a todos los establecimientos educacionales a formar en sexualidad, afectividad y género a los alumnos y las alumnas.

La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos, inherente a nosotros y que nos acompaña, incluso, desde antes de nacer. La sexualidad se vive de múltiples formas: a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos.

Hoy en día, recibir formación en sexualidad, afectividad y género promueve conductas de auto-cuidado, fomentando relaciones en un marco de respeto mutuo coherente con las emociones, corporalidad y etapa que vivencia el niño, niña o joven.

La educación sexual ha estado presente transversalmente, y quizás implícitamente, en el currículum, actualmente se pretende hacer de ella algo mucho más explícito e intencionado, debido a que las características de los estudiantes del siglo XXI y de sus familias hacen de esto una necesidad que debe saber satisfacer cada establecimiento educacional y su comunidad escolar en conjunto.

FUNDAMENTACIÓN

La Ley de Salud N° 20.418 (2010) de nuestro país, en su artículo primero indica la obligatoriedad de los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado de contar con un programa de educación sexual:

“Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial.

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo,

convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados.”


OBJETIVO GENERAL	Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de los alumnos y alumnas desde Pre-Kínder a 4° Medio del Centro Educacional Vygotsky, fortaleciendo las competencias necesarias para tomar decisiones fundamentadas y la capacidad de actuar en función de ellas.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1-Lograr en las y los estudiantes un comportamiento responsable consigo mismo y la sociedad.
	2-Alcanzar en los escolares un nivel adecuado de autoconocimiento que se refleje en una positiva madurez emocional y social.
	3- Fortalecer las habilidades sociales en los diferentes niveles para favorecer el desarrollo del autoestima y afianzar el autoconcepto mediante relaciones y vínculos interpersonales.

ACTIVIDADES PARA PROFESIONALES y/o TÉCNICOS EQUIPO EDUCATIVO	CANTIDAD DE PERSONAS Y SEXO	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	REQUERIMIENTOS
Articulación con Programas de estudio	Coordinadora de Convivencia Escolar, Profesores jefes y de asignaturas afines	Marzo- Mayo	Sala de profesores	- Planificaciones de Orientación - Planificaciones de asignaturas como Ciencias naturales, Lenguaje, Biología, Educación ciudadana
Charlas y/o talleres en temáticas relacionadas	Todos los profesores y asistentes de la educación	Mayo- Septiembre	Sala de reuniones Colegio	- Presentación Power Point - Registro de Firmas - Registro Fotográfico
Revisión temáticas importantes por nivel y entrega de material para trabajar en Orientación por los profesores jefes	Profesores jefes Pre-kinder a 4° Medio	Mayo	Sala de reuniones Colegio	- Registro de Firmas - Material por curso - Registro Fotográfico

ACTIVIDADES PADRES Y APODERADOS/AS	CANTIDAD DE PERSONAS Y	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	REQUERIMIENTOS
---	-------------------------------	--------------------------	--------------	-----------------------

	SEXO			
1. Charlas y/o escuelas para padres sobre habilidades parentales y temas relacionados con fortalecer factores protectores a nivel familiar	Padres y apoderados por ciclos o curso	Junio-Octubre	Salas de clases u online	Material a trabajar Registro de firmas
2. Entrevistas grupales e individuales con padres y/o cuidadores que requieran intervenciones de carácter psicoeducativo asociado al desarrollo particular de alumnos neuro diversos.	Padres, apoderados y/o cuidadores	Marzo- Noviembre	Sala de Clases, CRA	Registro de firmas

ACTIVIDADES PARA ALUMNOS/AS	CANTIDAD DE PERSONAS Y SEXO	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	REQUERIMIENTOS
1. Trabajo del Profesor jefe en Orientación para abordar temáticas de sexualidad, afectividad y género de acuerdo a la edad	Pre-kinder a 4º Medio	Junio- Noviembre	Salas de clases, CRA	Power Point
2. Talleres prácticos relacionados con el reconocimiento de	7 ° básico a 4º	Junio- Noviembre	Salas de Clases, CRA	Material audio visual, afiches, lista de asistencia, Afiches, power point,

<p>ANEXOS:</p>	
<p>EN ESTA SECCIÓN PUEDEN AGREGAR DATOS RELEVANTES DE ENCUESTAS REALIZADAS, TAMBIÉN CONTENIDOS A DESARROLLAR EN LOS TALLERES QUE SE EJECUTARÁN.</p>	<div style="text-align: center;">  <p>CIRCULAR DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL Reconocimiento de la identidad de género y medidas de apoyo AÑO 2024</p> </div> <p>Estimadas familias: A través de la presente, compartimos con ustedes una actualización de la circular que desde el año 2017, y a partir de las orientaciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, rige a nuestro Colegio, con el objeto de generar las condiciones de bienestar, igualdad de trato e integración para todos los estudiantes, resguardando especialmente los derechos que asisten a los niños, niñas y estudiantes trans en el contexto educativo.</p> <p>Los tratados y convenciones internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile, han fortalecido un marco normativo que resguarde los derechos de las personas pertenecientes a diferentes grupos históricamente vulnerados, entre los que se ha ido reconociendo a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), esto mediante instrumentos, procedimientos y una estrategia global para la eliminación de toda forma de discriminación en nuestros espacios educativos.</p> <p>En ese sentido, el año 2017 el Mineduc y la Superintendencia de Educación elaboraron dos políticas públicas inéditas para el sistema educativo chileno: la Circular de Derechos de niñas, niños y jóvenes trans en el ámbito de la educación, y las Orientaciones para la Inclusión de Personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.</p> <p>Ambos documentos, elaborados bajo los principios de inclusión contenidos en la Reforma Educativa, permiten conocer los derechos que resguardan los sistemas internacionales (sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos) y la normativa nacional: dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, la no discriminación arbitraria y la buena convivencia escolar. Además, señalan que los establecimientos educacionales deben proteger y garantizar esos derechos contra toda forma de acoso discriminatorio y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física.</p> <p>Posteriormente, con fecha 10 de Diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 21.120 que reconoce y otorga protección al derecho a la identidad de género, definiendo su contenido específico, las garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, sus principios orientadores y los procedimientos administrativos y judiciales de rectificación de la inscripción relativa al sexo y nombre.</p> <p>Dicha Ley, llevó a que la Superintendencia de Educación actualizara en Diciembre de 2021 las orientaciones entregadas el año 2017 a los establecimientos educacionales, a través de la Circular N° 812 a fin de avanzar en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trans en el entorno escolar, así como en su integración, igualdad, inclusión, bienestar y dignidad.</p> <p>A continuación, se exponen los principales aspectos de dicha Circular:</p> <p>DEFINICIONES: La Ley N° 21.120 ha considerado las siguientes definiciones, reconociendo y dando protección al derecho a la identidad de género: GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas. IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.</p> <p>EXPRESIONES DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos. LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex. TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.</p> <p>PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> Dignidad del ser humano Interés superior del niño, niña y adolescente No discriminación arbitraria Principio de integración e inclusión Principio relativos al derecho a la identidad de género <ul style="list-style-type: none"> • Principio de la no patologización • Principio de la confidencialidad • Principio de la dignidad en el trato • Principio de la autonomía progresiva <p>PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p> <p>El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.</p> <p>Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.</p> <p>Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.</p> <p>Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto.</p> <p>De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.</p>